

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 927

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 25/2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SOLVER SRL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO" CON ID N° 469.875.

-1/2-

Asunción, 18 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación N° 402/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, con relación al llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO" CON ID N° 469.875, solicitando ampliación del contrato de la licitación de referencia, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones para fines pertinentes a la ampliación, y; el Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato de fecha 13 de noviembre de 2025 por el cual se justifica la necesidad de la ampliación, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la ampliación del Contrato N° 25/2025 corresponde a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 67.- DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS.- expresa: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizados por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".-----

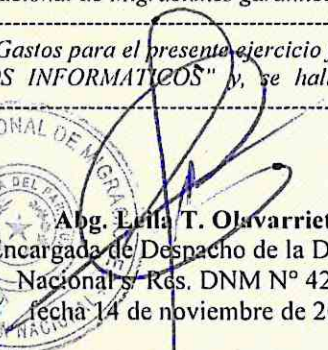
Que, según Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato: Lic. Gustavo Aguilar con C.I. N° 3.197.609, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, por el cual se justifica la ampliación: "... la ampliación es necesaria y de suma importancia la provisión de LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO que puede justificarse para mejorar los controles migratorios de los puestos de control de la D.N.M. teniendo en cuenta la naturaleza propia de las tareas de control migratorio de la Institución. En ese sentido, la normativa migratoria expresa: Ley N° 6984/22 "De Migraciones" establece: artículo 35: "El ingreso y egreso al territorio de la República del Paraguay, de personas extranjeras o nacionales, sólo podrá realizarse por los puestos de control migratorio habilitados". El artículo 36 establece: "La Dirección Nacional de Migraciones verificará la documentación en el momento de la entrada y salida del territorio de la República del Paraguay, el carácter de su ingreso y el plazo de permanencia"; el artículo 38: "La admisión es el permiso otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones para el ingreso y permanencia en el territorio nacional de personas extranjeras. La admisión podrá: Estadía transitoria o Residencia"; y, el artículo 42: "Los extranjeros admitidos en alguna de las categorías previstas en el presente Capítulo, podrá permanecer en el territorio nacional por un período determinado de acuerdo al carácter de su ingreso y por un plazo máximo de hasta 90 (noventa) días corridos, prorrogables por una sola vez a pedido del interesado, por un plazo no mayor al otorgado con anterioridad a criterio de la Dirección Nacional de Migraciones. Cumplido el plazo de permanencias autorizado por la Dirección Nacional de Migraciones, el extranjero deberá abandonar el territorio nacional o solicitar su residencia en el país. En caso contrario se le aplican las multas y demás sanciones previstas en la presente Ley y su reglamentación". Así también, la institución requiere actualizar tecnológicamente algunos equipos y periféricos (lectores de código), ya que la D.N.M. debe ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la integración regional e internacional, por lo que es requerido que los bienes a ser adquiridos tengan un rendimiento óptimo, con lectura para escanear tanto los códigos digitales en los teléfonos inteligentes de los ciudadanos y también los documentos de identidad presentados en los Puestos de Control Migratorio...".-----

Que, el Dictamen DNM/DOC N° 025/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, expone: "(...)de conformidad con lo expuesto precedentemente, y en atención al Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato, corresponde a derecho la ampliación por valor de Gs. 36.703.450 (Guaraníes treinta y seis millones secientos tres mil cuatrocientos cincuenta), el cual representa el 18.4%, de lo pactado en el contrato original, recomendándose la elaboración de la Adenda N° 01 del Contrato N° 25/2025 suscripto en referencia a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO" con ID N° 469.875, salvo mejor parecer".-----

Que, en base a lo expuesto, la ampliación del contrato, no implicaría ninguna condición más favorable al proveedor, en razón que la misma favorecería a que la Dirección Nacional de Migraciones garantice que los servicios no se vean interrumpidos.-----

Que, la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, con crédito presupuestario en el Rubro 543 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" y, se halla previsto en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones.-----


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General


Abg. Lilia T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Rgs. DNM N° 420 de
fecha 14 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 927

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 25/2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SOLVER SRL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO" CON ID N° 469.875.

-2/-

Que, la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones, según Dictamen DNM/DOC N° 25/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, basado en el Dictamen del Administrador de Contrato de la licitación de referencia.-----

Que, la Ley 6984/22 DE MIGRACIONES, dispone en el Artículo 82.- Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, proceder a la ampliación del Contrato N° 25/2025 suscrito entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Firma SOLVER S.R.L., correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGO QR DE ALTO RENDIMIENTO" con ID N° 469.875, por valor de Gs. 36.703.450 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta) IVA INCLUIDO; el cual representa el 18.4% de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22, según el siguiente detalle:-----

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43211701-001	Lector de código de QR de Alto Rendimiento	Unidad de medida. Unidad Presentación: Unidad	07	5.243.350	36.703.450	Marca: Honeywell Fabricante: Honeywell Procedencia: China Nro -Certificado - Nacional: No Aplica
Total Guaraníes						36.703.450	

Artículo 2° **APROBAR** el Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato de fecha 13/11/2025.-----

Artículo 3° **APROBAR** el Dictamen DNM/DOC N° 25/2025 de fecha 13/11/2025.-----

Artículo 4° **APROBAR** la suscripción de la Adenda correspondiente.-----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida, archivar.-----


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General


Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res DNM N° 420 de
fecha 14 de noviembre de 2025

